

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1.153 de 2013-S, seguido a instancias de don Juan Solano Oña, doña María Pérez Cobos, don Mateos Pérez Cobos y doña Natividad Campos López, frente a “Un, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Felipe Segundo de Juanas Blanco, en nombre y representación de don Juan Solano Oña, doña María Pérez Cobos, don Mateo Pérez Cobos y doña Natividad Campos López, contra la entidad “Un, Sociedad Anónima”, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 6 de septiembre de 1977 por el que la demandada vendió a los actores la plaza de garaje número 3 en primera planta sótano de la finca urbana sita en Madrid, calle Maestro Alonso, número 24, para que sirva de título suficiente a los actores para poder inscribir su derecho en el Registro de la Propiedad, y de no verificarlo se suplirá su voluntad por el Juzgado en la forma prevista legalmente. Procede, además, condenar a la parte demandada al abono de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada “Un, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 11 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.908/14)

